

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), dieciséis (16) de Diciembre de Dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Vencido el traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante en escrito y anexos que preceden sin objeciones, con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del C. General del Proceso se aprueba la misma por la suma de \$7'061.336,97 con intereses liquidados hasta el 31 de julio de 2021.

Téngase en cuenta que el saldo de capital al 31 de julio de 2021, es de \$5'542.504.06 equivalente a 19.472.5056 UVR.

NOTIFIQUESE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2012-00247-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, once (11) de enero de dos mil veinti dos (2022), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 001, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria